

ÍNDICE


1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
 - 5.1 Diseño de la propuesta
 - 5.2 Análisis de la solicitud
 - 5.3 Informe de la COAP
 - 5.4 Aprobación de la propuesta
 - 5.5 Implantación del programa
6. FORMATOS
7. REGISTROS
8. RENDICIÓN DE CUENTAS
9. ANEXOS

Anexo 1. Diagrama de flujo.

Anexo 2. Modelo 1. Memoria para la solicitud de títulos de grado.

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	30/11/10	Edición inicial

Elaborado y revisado por:		Aprobado por:	
Fdo.: Víctor M. Giménez Bertomeu. Vicedecano de Trabajo Social Fecha: 30/11/2010	Fdo.: Cecilia Gómez Lucas Vicerrectora de Planificación Estratégica y Calidad Fecha: 30/11/2010	Fdo.: Juan Llopis Taverner. Decano. Fecha: 30/11/2010	Fdo.: Ignacio Jiménez Raneda Rector Fecha: 30/11/2010

 <p data-bbox="248 199 475 255">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="539 152 1056 185">OFERTA FORMATIVA DE GRADO</p>	<p data-bbox="1110 98 1347 241">Código: PC01 Revisión: 00 Fecha: 30/11/10 Página 2 de 11</p>
---	--	--

1. OBJETO

Definir el procedimiento a través del cual se diseñan los programas formativos de grado ofertados por la UA así como determinar los agentes que intervienen en el proceso y su nivel de competencias.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estudios de grado ofertados por la UA.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatuto de la Universidad de Alicante (EUA)
- Legislación básica del Estado (LOU y LOMLOU)
- Reales Decretos 1393/2007 y 1125/2003 (adaptación a la nueva normativa)

4. DEFINICIONES

Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (COAP): Es el órgano encargado de informar al Consejo de Gobierno sobre las propuestas de estudios de grado.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

5.1. Diseño de la propuesta

La Junta de Centro elabora la propuesta de aprobación o modificación de un programa de grado. Esta propuesta contará con la colaboración de los departamentos, que elaborarán los oportunos informes, cuyas áreas de conocimientos estén relacionadas con las materias a incluir en el plan de estudios. Dicha propuesta ha de incluir los siguientes apartados en el modelo 1 del anexo 2:

1. Descripción del título
2. Justificación
3. Objetivos
4. Acceso y admisión de estudiantes
5. Planificación de las enseñanzas
6. Personal académico
7. Recursos materiales y servicios
8. Resultados previstos
9. Sistema de garantía de la calidad

10. Calendario de implantación

Cada curso académico el Vicerrectorado de Planificación de Estudios, propone al Consejo de Gobierno (CG) para su aprobación el procedimiento a seguir para la elaboración de las propuestas.

5.2. Análisis de la solicitud

El Vicerrector de Planificación de Estudios analiza la solicitud y valora su adecuación a la estrategia general de la UA en materia de grado y los criterios definidos en el Consejo de Gobierno y Vicerrectorado de Estudios. El Vicerrector de Planificación de Estudios la envía a la COAP que podrá solicitar los informes que considere oportunos y elaborará un informe según el apartado siguiente.

5.3. Informe de la COAP

Tras analizar la solicitud, la COAP elabora un informe motivado:

- a) Si la propuesta es informada favorablemente, será elevada al CG.
- b) Si la propuesta registra informe desfavorable, se cursa traslado al órgano que la presentó, el cual dispondrá de 15 días para efectuar alegaciones. A la vista de las mismas, la COAP emitirá informe definitivo que será elevado al CG.

5.4. Aprobación de la propuesta


El CG, en su caso, aprueba la propuesta y la remite al Consejo Social, a fin de que emita el informe preceptivo, previo a la remisión del plan de estudios al Consejo de Universidades para dar inicio al procedimiento de verificación así como la elevación del mismo a la Generalitat Valenciana para que autorice su implantación.

5.5. Implantación del programa

Una vez verificado el plan de estudios y autorizada su implantación este será publicado en los diarios oficiales correspondientes. Además, la UA hará público el nuevo programa según el procedimiento de información pública (PC13).

6. FORMATOS

No se especifican formatos en este procedimiento.

 <p data-bbox="248 199 475 255">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="539 152 1056 185">OFERTA FORMATIVA DE GRADO</p>	<p data-bbox="1107 98 1347 241">Código: PC01 Revisión: 00 Fecha: 30/11/10 Página 4 de 11</p>
---	--	--

7. REGISTROS

Registros	Soporte	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Modelo 1. Memoria para la solicitud de títulos de grado	Electrónico y papel	Secretario del Centro	6 años
Plan de estudios	Electrónico y papel	Secretario del Centro	6 años
Informe Comisión Ordenación Académica y profesorado	Electrónico y papel	Secretario Comisión	6 años
Informe Consejo Social	Electrónico y papel	Secretario del Consejo	
Acta Consejo Gobierno	Electrónico y papel	Secretario del Consejo	6 años

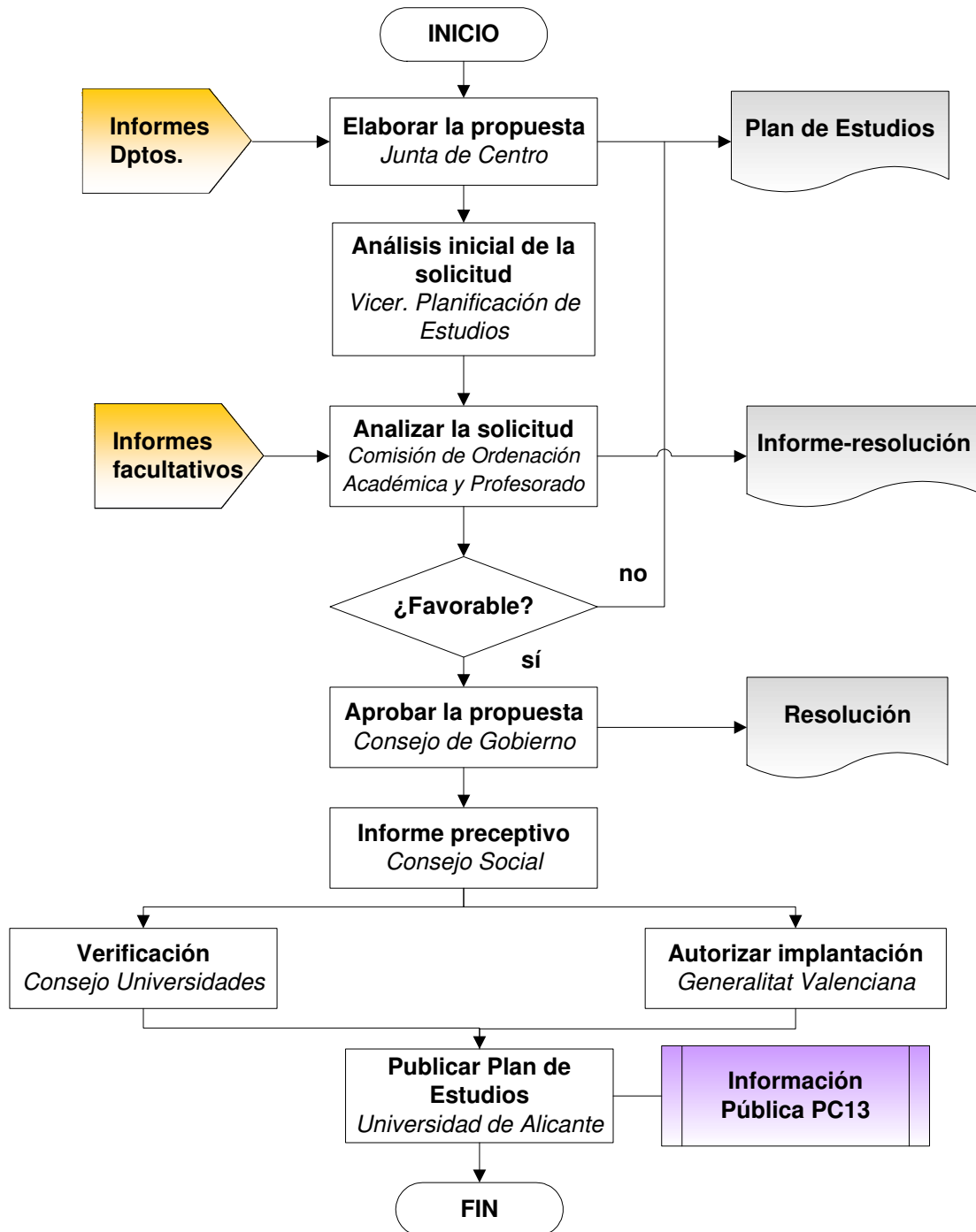
8. RENDICIÓN DE CUENTAS


El Equipo de Dirección del Centro, igual que realizan los Vicerrectorados de Planificación de Estudios y Alumnado con la oferta formativa global de la UA, velará por la difusión eficaz a la sociedad en general de la oferta formativa de Grado del Centro (PC13 *Información Pública*).

Los Vicerrectorados de Planificación de Estudios y Alumnado difunden la oferta formativa global de la UA a los grupos de interés. De igual forma, el Equipo de Dirección del Centro difunde a la sociedad en general la oferta formativa de Grado del Centro (según PC13 *Información Pública*).

9. ANEXOS

Anexo 1. Diagrama de flujo



 <p data-bbox="248 199 475 253">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="539 152 1054 183">OFERTA FORMATIVA DE GRADO</p>	<p data-bbox="1110 98 1343 241">Código: PC01 Revisión: 00 Fecha: 30/11/10 Página 6 de 11</p>
---	--	--

Anexo 2. Modelo 1. Memoria para la solicitud de títulos de grado.

1. Descripción del título

- 1.1. Denominación.
- 1.2. Universidad solicitante, y centro responsable de las enseñanzas conducentes al título, o en su caso, departamento o instituto.
- 1.3. Tipo de enseñanza de qué se trata (presencial, semipresencial, a distancia, etc.).
- 1.4. Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (estimación para los primeros 4 años).
- 1.5. Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo y, en su caso, normas de permanencia. Los requisitos planteados en este apartado pueden permitir a los estudiantes cursar estudios a tiempo parcial y deben atender a cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales.
- 1.6. Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título de acuerdo con la normativa vigente.

2. Justificación

- 2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.
- 2.2. En el caso de los títulos de Graduado: Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas. Pueden ser:
 - libros blancos del Programa de Convergencia Europea de la ANECA (www.aneca.es, sección libros blancos).
 - planes de estudios de universidades españolas, universidades europeas e internacionales de calidad o interés contrastado,
 - informes de asociaciones o colegios profesionales, nacionales, europeas, de otros países o internacionales,
 - títulos catálogo vigentes a la entrada en vigor de la LOMLOU.
 - otros, con la justificación de su calidad o interés académico.
- 2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios. Éstos pueden haber sido con profesionales, estudiantes u otros colectivos.

3. Objetivos


- 3.1. Competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios y que sean exigibles para otorgar el título. Las competencias propuestas deben ser evaluables.
- 3.2. Se garantizarán, como mínimo las siguientes competencias básicas, en

el caso del Grado, y aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

- que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio;
- que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio;
- que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética;
- que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado;
- que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

3.3. Se garantizarán, como mínimo las siguientes competencias básicas, en el caso del Máster, y aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;
- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

 <p data-bbox="248 199 475 253">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="539 152 1054 183">OFERTA FORMATIVA DE GRADO</p>	<p data-bbox="1110 98 1343 241">Código: PC01 Revisión: 00 Fecha: 30/11/10 Página 8 de 11</p>
---	--	--

3.4. Se garantizarán, como mínimo las siguientes competencias básicas, en el caso del Doctorado, y aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES:

- Que los estudiantes hayan demostrado una comprensión sistemática de un campo de estudio y el dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo;
- Que los estudiantes hayan demostrado la capacidad de concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación con seriedad académica;
- Que los estudiantes hayan realizado una contribución a través de una investigación original que amplíe las fronteras del conocimiento desarrollando un corpus sustancial, del que parte merezca la publicación referenciada a nivel nacional o internacional;
- Que los estudiantes sean capaces de realizar un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas;
- Que los estudiantes sepan comunicarse con sus colegas, con la comunidad académica en su conjunto y con la sociedad en general acerca de sus áreas de conocimiento;
- Que se les suponga capaces de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance tecnológico, social o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.


4. Acceso y admisión de estudiantes

- 4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación.
- 4.2. En su caso, siempre autorizadas por la administración competente, indicar las condiciones o pruebas de acceso especiales.
- 4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.
- 4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la universidad de acuerdo con el artículo 12 de este real Decreto.

5. Planificación de las enseñanzas

- 5.1. Estructura de las enseñanzas:
 - a) Denominación del módulo o materia.
 - b) Contenido en créditos ECTS.
 - c) Organización temporal: semestral, trimestral o semanal, etc.
 - d) Carácter obligatorio u optativo.

Tabla 1: Resumen de las materias que constituyen la propuesta en un título de grado y su distribución en créditos.

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	OFERTA FORMATIVA DE GRADO	Código: PC01 Revisión: 00 Fecha: 30/11/10 Página 9 de 11
---	----------------------------------	---

Tipo de Materia	Créditos
Formación básica	
Obligatorias	
Optativas	
Prácticas externas (si se incluyen)	
Trabajo fin de Grado	
TOTAL	240

5.2. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Debe incluir el sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS.

5.3. Descripción de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios, incluyendo las prácticas externas y el trabajo de fin de Grado o Máster, de acuerdo con la siguiente tabla:


Tabla 2: Modelo de tabla para cada módulo o materia del plan de estudios propuesto.

Denominación del módulo o materia:	
Competencias que adquiere el estudiante con dicho módulo o materia	A definir por la universidad
Breve descripción de sus contenidos	A definir por la universidad
Actividades formativas con su contenido en créditos ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante	A definir por la universidad
Sistema de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente	A definir por la universidad

6. Personal académico

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto.

6.2. De los recursos humanos disponibles, se indicará, al menos, su

 <p data-bbox="248 199 475 255">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="539 152 1056 185">OFERTA FORMATIVA DE GRADO</p>	<p data-bbox="1110 98 1343 241">Código: PC01 Revisión: 00 Fecha: 30/11/10 Página 10 de 11</p>
---	--	---

categoría académica, su vinculación a la universidad y su experiencia docente e investigadora o profesional.

7. Recursos materiales y servicios

7.1. Justificación de que los medios materiales y servicios disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

7.2. En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión de adquisición de los mismos.

8. Resultados previstos

8.1. Estimación de valores cuantitativos para los indicadores que se relacionan a continuación y la justificación de dichas estimaciones. No se establece ningún valor de referencia al aplicarse estos indicadores a instituciones y enseñanzas de diversas características. En la fase de acreditación se revisarán estas estimaciones, atendiendo a las justificaciones aportadas por la universidad y a las acciones derivadas de su seguimiento.

- Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.
- Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.
- Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

8.2. Procedimiento general de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Entre ellos se pueden considerar resultados de pruebas externas, trabajos de fin de Grado, etc.

9. Sistema de garantía de la calidad

La información contenida en este apartado puede referirse tanto a un sistema propio para la titulación como a un sistema general de la universidad o del centro responsable de las enseñanzas, aplicable a la titulación.

9.1. Responsables del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios.

- 9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.
- 9.3. Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.
- 9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.
- 9.5. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a las sugerencias o reclamaciones.
- 9.6. Criterios específicos en el caso de extinción del título.

10. Calendario de implantación

- 10.1. Cronograma de implantación de la titulación.
- 10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.
- 10.3. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.